MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.378.477, expedida en Gachetá, en calidad de Gerente General, nombrado mediante Resolución No.003046 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 000006 del 2 de enero de 2024, debidamente facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, de conformidad con el numeral 19.13 del artículo de 19 del Decreto Ordenanzal 427 de 2020 “POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, actuando en nombre de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA,** identificada con **NIT. No.901.421.041-7**, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado suscribir el presente documento de **MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo CAR No 22 de 2014 modificado por el Acuerdo 28 de 2017, por medio del cual se determinó la estructura de la CAR y se asignaron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial tiene como propósito asesorar, proponer, formular y promover las políticas, planes y estrategias para la conservación, planificación y ordenamiento integral ambiental de la cuencas hidrográficas de la jurisdicción, con énfasis en acciones relacionadas con la gestión del riesgo y el cambio climático, que permiten su incorporación en los instrumentos de planificación territorial, para el ejercicio de la autoridad ambiental en el territorio. **2)** Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, los directores y jefes de las oficinas de las dependencias donde surge la necesidad de la contratación, así como los supervisores de los contratos, son los responsables de la elaboración y suscripción de los estudios previos y de las solicitudes de modificación de los contratos. **3)** Que con base en el requerimiento efectuado en su momento por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT como resultado del proceso de contratación adelantado, entre LA CORPORACIÓN y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA celebraron el día 15 de noviembre de 2024 el Convenio No. CAR-CONV-INT-2988-2024, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE”, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

Pública – SECOP II.[1], por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000)**, el cual se encuentra distribuido así: 1. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR aportará la suma de DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.037.141.440), monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603701 del 26 de agosto de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y en la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 expedida por la Dirección General – DGEN. 2. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca aportará la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 862.858.560), monto en especie que se describe en la forma de pago. Con un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir del 15 de noviembre de 2024, tal como se estableció en el acta de inicio del convenio. **4)**. Que la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT de la Corporación, en cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de la supervisión a su cargo, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación de la Corporación, avaló y solicitó a través del MEMORANDO DGOAT No. 20243108565 del 19 de diciembre de 2024, el presente **MODIFICATORIO No 1** al Convenio fundamentado en el documento de justificación, anexos y soportes que hacen parte integral del presente documento. **5).** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Convenio y su avance porcentual frente a lo contemplado dentro del mismo, fueron verificados y avalados por la supervisión del Convenio. **6)** Que la Dirección Operativa de la Secretaría General revisó los documentos presentados por el supervisor del convenio y procedió a la verificación de los antecedentes de EL CONVINIENTE en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **7)** Que en virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Convenio mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSOS** (…) del convenio interadministrativo No. 2988 de 2024, la cual quedará de la siguiente forma: *"**CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSOS**. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR desembolsará a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca el valor de: **DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.037.141.440)** a aportar en el convenio de la siguiente manera. 1) Un primer desembolso por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 366.685.459) equivalente al dieciocho por ciento (18%) del valor total de los aportes de la Corporación que será descontado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 24603701 del 26 de agosto de 2024. Este desembolso está condicionado a la entrega del 90% de los insumos del área rural del municipio de Pandi que permitirían la elaboración de los productos "4. Ortoimágenes", "5) Modelo Digital del Terreno – MDT", "6) Base de datos vectorial" y "7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral" descritos*

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019714&isFromPublicArea=True&isModal=False

MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA.

en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación. 2) Un segundo desembolso por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 753.742.333) equivalente al treinta y siete por ciento (37%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega de los productos: "3. Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral", "4. Ortoimágenes", "5) Modelo Digital del Terreno – MDT", "6) Base de datos vectorial", "7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos" y "9. Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi" descritos en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación. 3) Un tercer desembolso por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 712.999.504) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega del producto "10.Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio" descrito en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación. 4) Un cuarto y último desembolso por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la suscripción del acta de terminación y liquidación y entrega de la totalidad de productos del convenio descritos en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica" de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación".

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> MODIFICAR el numeral 13 de la **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS (…) 2.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA-AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA (…)** del convenio interadministrativo No. 2988 de 2024, el cual quedará de la siguiente forma: *"13. Realizar la apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, la cual no*

generará rendimientos financieros, sin embargo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de producirse rendimientos financieros, estos deberán consignarse al finalizar el convenio a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR". 3. Las demás cláusulas del convenio interadministrativo No. 2988 de 2024, mantienen su pleno tenor y rigor. **CLÁUSULA CUARTA:** Hacen parte integral del presente **MODIFICATORIO No. 1 al CONVENIO,** la justificación remitida mediante el MEMORANDO DGOAT No. 20243108565 del 19 de diciembre de 2024, junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA QUINTA.** La responsabilidad de la justificación presentada para el documento del modificatorio No 1 del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, corresponde exclusivamente a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT de la CORPORACIÓN quienes, con fundamento en el ejercicio de la supervisión del Convenio, realizaron la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa y que hacen parte integral de este documento, junto con los demás documentos que la soportan. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás cláusulas del Convenio que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó. Jim Maykol Rondón Bello - Contratista SGEN
V°B°. Blanca Myriam Gómez Perdomo – Directora Operativa SGEN